

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS357/11
8 de junio de 2007

(07-2446)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - SUBVENCIONES Y OTRAS MEDIDAS DE AYUDA INTERNA PARA EL MAÍZ Y OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por el Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 7 de junio de 2007, dirigida por la delegación del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD.

De conformidad con los artículos 4 y 6 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (GATT de 1994), el artículo 19 del *Acuerdo sobre la Agricultura* y los artículos 4 y 30 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias* ("Acuerdo SMC"), el Canadá solicita que se establezca un grupo especial en la reunión del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") prevista para el 20 de junio de 2007 para que examine los siguientes asuntos:

- que la Medida Global de la Ayuda Total Corriente de los Estados Unidos ha excedido de sus niveles de compromiso en cada uno de los años¹ 1999, 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005, en contra de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*; y
- que mediante el Programa Gerente General de Ventas 102 ("GSM 102") los Estados Unidos conceden garantías de créditos a la exportación con respecto a productos agropecuarios que son subvenciones a la exportación incompatibles con el párrafo 1 del artículo 10 y el artículo 8 del *Acuerdo sobre la Agricultura* y están prohibidas por los párrafos 1 y 2 del artículo 3 del *Acuerdo SMC*.

Estas infracciones anulan o menoscaban las ventajas resultantes para el Canadá de estos Acuerdos.

El Canadá solicita que el grupo especial se establezca con el mandato uniforme enunciado en el párrafo 1 del artículo 7 del ESD.

¹ En la presente solicitud el término "año" tiene el sentido que se le asigna en el párrafo i) del artículo 1 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

I. LA MEDIDA GLOBAL DE LA AYUDA TOTAL CORRIENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS HA EXCEDIDO DE SUS NIVELES DE COMPROMISO

Las medidas en litigio en esta parte de la solicitud del Canadá son las siguientes:

- a) con respecto a los años 1999, 2000 y 2001, todas las medidas de ayuda interna en favor de los productores agrícolas en el sentido del párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura notificadas por los Estados Unidos en las notificaciones de su ayuda interna² (las "Notificaciones") como parte de sus Medidas Globales de la Ayuda correspondiente a esos años y los programas, leyes, reglamentos y demás instrumentos mediante los cuales se concedió esa ayuda como se establece en el Título 7 del Código de los Estados Unidos y el Título 7 del Código de Reglamentos Federales de los Estados Unidos, así como los siguientes programas y ayuda previstos en ellos:
- pagos por contratos de producción flexible³ correspondientes al trigo, el maíz, el sorgo en grano, la cebada, la avena, el algodón americano (*upland*) y el arroz;
 - pagos de asistencia en casos de desastres en relación con las cosechas no aseguradas⁴, pagos en casos de desastres en relación con las cosechas⁵, pagos del programa de emergencia para la alimentación del ganado⁶ correspondientes a vacas y terneras, ganado lechero, cerdos, ovejas y corderos y demás ganado, pagos de indemnización respecto del ganado⁷ correspondientes a vacas y terneras, ganado lechero, cerdos, ovejas y corderos y demás ganado y pagos del programa de ayuda en relación con la siembra de árboles⁸ correspondientes a los manzanos, albaricoqueros, melocotoneros (durazneros), perales y todos los demás árboles, arbustos y trepadoras.

² G/AG/N/USA/43 de 5 de febrero de 2003 para el año 1999 y G/AG/N/USA/51 de 17 de marzo de 2004 para los años 2000 y 2001.

³ Subtítulo B, Título 1, *Ley Federal de Mejora y Reforma de la Agricultura de 1996*, Public Law 104-127.

⁴ Artículo 109, *Ley de Protección contra Riesgos Agrícolas de 2000*, Public Law 106-224; *Ley Federal de Reforma de los Seguros de Cosechas de 1994*.

⁵ "*Ley de seguridad alimentaria de 1985, Ley de ayuda en casos de desastres, de 1988 y 1989 y años posteriores*" [sic]; *Ley de asignaciones del ejercicio fiscal de 2000*, Public Law 106-78, 22 de octubre de 1999.

⁶ En la notificación G/AG/N/USA/43 no se indica ninguna ley pública ni otras referencias para este programa. En la notificación G/AG/N/USA/51 se enumeran varias remisiones a leyes públicas pero no se indica cuáles se aplican específicamente a este programa.

⁷ En la notificación G/AG/N/USA/43 no se indica ninguna ley pública ni otras referencias para este programa. En la notificación G/AG/N/USA/51 se enumeran varias remisiones a leyes públicas pero no se indica cuáles se aplican específicamente a este programa.

⁸ La notificación G/AG/N/USA/43 se remite a las descripciones contenidas en la "*Ley de ayuda en casos de desastre, de 1988 y años posteriores*". La notificación G/AG/N/USA/51 parece remitirse a la *Ley de ayuda en casos de desastre, de 1988*, Public Law 100-387, y también a la "Public Law 105-174, 1º de mayo de 1998", cuyo nombre parece ser "*Ley de Asignaciones y Rescisiones Suplementarias de 1998*" y en la cual el Título II identifica un "programa de ayuda en relación con la siembra de árboles".

- b) con respecto a los años 2002, 2004 y 2005, todas las medidas de ayuda interna en favor de los productores agrícolas en el sentido del párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura y los programas, leyes, reglamentos e instrumentos mediante los cuales se concedió esa ayuda como se establece en el Título 7 del Código de los Estados Unidos y el Título 7 del Código de Reglamentos Federales de los Estados Unidos, entre ellas las medidas indicadas en el anexo de la presente solicitud; y
- c) cualesquiera otras leyes, reglamentos y otros instrumentos mediante los cuales se concedió la ayuda indicada en los apartados a) y b).

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, los Estados Unidos se comprometieron a que limitarían su Medida Global de la Ayuda Total a los niveles anuales especificados en la Sección I de la Parte IV de la Lista XX de los Estados Unidos: para el año 1999, 19.899,264 millones de dólares EE.UU. y para cada año sucesivo 19.103,294 millones de dólares. A pesar de estos compromisos, la Medida Global de la Ayuda Total Corriente de los Estados Unidos ha excedido de sus niveles de compromiso en cada uno de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005, en violación del párrafo 2 del artículo 3.

Con respecto a los años 1999, 2000 y 2001, las Notificaciones de los Estados Unidos pretenden demostrar que no sobrepasaron sus niveles de compromiso. Sin embargo, en sus Notificaciones los Estados Unidos no incluyeron debidamente en sus Medidas Globales de la Ayuda determinada ayuda que concedieron. Entre otros aspectos de las Notificaciones, los Estados Unidos:

- afirmaron incorrectamente que los pagos por contratos de producción flexible se ajustaban a los criterios establecidos para la ayuda a los ingresos desconectada (párrafo 6 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura);
- afirmaron incorrectamente que los pagos realizados en virtud de sus programas de asistencia en casos de desastres en relación con las cosechas no aseguradas, en casos de desastres en relación con las cosechas, de emergencia para la alimentación del ganado, de indemnización respecto del ganado y de ayuda en relación con la siembra de árboles se ajustaban a los criterios establecidos para los pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales (párrafo 8 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura);
- incluyeron incorrectamente sus pagos de ayuda por pérdida de mercado⁹ en su Medida Global de la Ayuda no referida a productos específicos en lugar de hacerlo en las Medidas Globales de la Ayuda referida a productos específicos.

Para cada uno de los años 1999, 2000 y 2001 la ayuda que concedieron los Estados Unidos y que constituía su Medida Global de la Ayuda Total Corriente excedía de sus niveles de compromiso, en contra de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

Aunque los Estados Unidos no han notificado su ayuda interna desde 2001, para cada uno de los años 2002, 2004 y 2005, la ayuda que han concedido y que constituía su Medida Global de la

⁹ Artículo 802, subtítulo A, Título VIII, *Ayuda a los productores en casos de emergencia y desastres*, Public Law 106-78; *Ley de Protección contra Riesgos Agrícolas de 2000*, Public Law 106-224. Las Notificaciones se refieren a los pagos de ayuda por pérdida de mercado como "pagos de ayuda por pérdida de mercado", "pagos por pérdida de mercado (MLP)" y "pagos por pérdida de mercado (MLA)".

Ayuda Total Corriente también excedió de sus niveles de compromiso, en contra de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

II. EL PROGRAMA GSM 102 CONCEDE SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN PROHIBIDAS

Las medidas en litigio en esta parte de la solicitud del Canadá son el programa GSM 102 establecido en los artículos 202 y 211 de la *Ley de Comercio Agrícola de 1978* modificada y las garantías de créditos a la exportación concedidas en virtud de ese programa.¹⁰

Mediante el programa GSM 102 los Estados Unidos conceden garantías de créditos a la exportación con respecto a productos agropecuarios. De conformidad con los términos y condiciones del programa GSM 102, los tipos de primas que los Estados Unidos cobran por las garantías previstas en el programa son insuficientes para cubrir a largo plazo los costos y pérdidas de funcionamiento del programa. Por consiguiente, el programa GSM 102 y las garantías concedidas en virtud del mismo están comprendidos en el punto j) del Anexo I del *Acuerdo SMC* como subvenciones a la exportación. Asimismo, el programa GSM 102 ofrece garantías de créditos a la exportación en condiciones más favorables que las que los receptores podrían obtener en el mercado y estas garantías se ofrecen exclusivamente para la exportación de productos agropecuarios estadounidenses. Por lo tanto, el programa y las garantías son subvenciones en el sentido del artículo 1 del *Acuerdo SMC* y están supeditadas a los resultados de exportación en el sentido del párrafo 1 a) del artículo 3 de dicho Acuerdo. En consecuencia, el programa GSM 102 y las garantías de créditos a la exportación que se conceden en virtud del mismo suponen "subvenciones a la exportación" en el sentido del párrafo e) del artículo 1 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

Las garantías de créditos a la exportación se conceden en virtud del programa GSM 102 con respecto a productos agropecuarios para los cuales los Estados Unidos no han asumido compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación en la Sección II de la Parte IV de su Lista XX. Estas subvenciones a la exportación se aplican de forma que constituye, o amenaza constituir, una elusión de los compromisos de los Estados Unidos en materia de subvenciones a la exportación. El programa GSM 102 y las subvenciones en virtud del mismo son por lo tanto incompatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos de conformidad con el párrafo 1 del artículo 10 y el artículo 8 del *Acuerdo sobre la Agricultura*. El programa GSM 102 y sus garantías de créditos a la exportación también están prohibidos en virtud de los párrafos 1 a) y 2 del artículo 3 del *Acuerdo SMC*.

El 7 de febrero de 2007 el Canadá y los Estados Unidos celebraron consultas sobre estas cuestiones, de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD, el artículo XXII del *GATT de 1994*, los artículos 4, 7 y 30 del *Acuerdo SMC* y el artículo 19 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, pero esas consultas no lograron resolver la diferencia. En consecuencia, el Canadá presenta esta solicitud y pide que sea incluida en el orden del día de la reunión del OSD prevista para el 20 de junio de 2007.

¹⁰ 7 U.S.C. 5622, 5641. Véase también 7 C.F.R., parte 1493, modificado.

ANEXO de la carta dirigida por el Canadá al OSD, de fecha 7 de junio de 2007
Lista de medidas

<u>Categoría a la que corresponde la medida</u>	<u>Autorización normativa</u>
Disponibilidad de préstamos reembolsables para cereales forrajeros de alto grado de humedad y algodón en bruto	Artículo 1209, subtítulo B de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Beneficios por operaciones de canje de certificados	Artículo 812, subtítulo B, Título VIII de la Ley de Asignaciones para la agricultura, desarrollo rural, Administración de productos alimenticios y farmacéuticos y organismos conexos, 2000 (Public Law 106-78) y 7 CFR, parte 1401, § 1401.4
No reembolso de préstamos por productos básicos	7 CFR, parte 1405, § 1405 (Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.6 del documento G/AG/N/USA/51)
Subvención de los intereses de préstamos por productos básicos	7 CFR, parte 1401, § 1401.4 (Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.7 del documento G/AG/N/USA/51)
Certificados de comercialización para usuarios de algodón	Artículo 136(a), Título 1 de la Ley Federal de Mejora y Reforma de la Agricultura de 1996 (Public Law 104-127)
Pagos en relación con las semillas de algodón	Artículo 206, Título II de la Resolución de asignaciones consolidadas, 2003 (Public Law 108-7)
Pagos anticíclicos (para los productos básicos abarcados)	Subtítulo A, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos anticíclicos (para los cacahuetes)	Subtítulo C, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Seguro de las cosechas y de los ingresos subvencionado por la Corporación Federal de Seguro de las Cosechas	Título 7 U.S.C., capítulo 36, § 1516
Pagos en casos de desastres en relación con las cosechas	Título II de la Resolución de asignaciones consolidadas, 2003 (Public Law 108-7)
Indemnizaciones al sector lácteo	Título 7, capítulo 17, § 450j y § 450k
Programa piloto de fijación de precios a término para los productos lácteos	Título 7, capítulo 26, subcapítulo III, § 627
Pagos directos (para los productos básicos abarcados)	Subtítulo A, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171), modificada
Pagos directos (para los cacahuetes)	Subtítulo C, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 modificada (Public Law 107-171)
Préstamos de emergencia para productores de semillas	Artículo 10103, subtítulo B, Título X de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Préstamos para la propiedad de explotaciones agrícolas	Subtítulo A, Título V de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Programa de préstamos para instalaciones agrícolas de almacenamiento	Ley Constitutiva de la Corporación de Crédito para Productos Básicos (62 Stat.1070; 15 U.S.C. 714), modificada
Cupos de comercialización flexible para el azúcar	Artículo 1403, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)

<u>Categoría a la que corresponde la medida</u>	<u>Autorización normativa</u>
Programa de incentivos para el trigo blanco duro	Artículo 1616, subtítulo F, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Obras de irrigación en proyectos de la Oficina de Recuperación en 17 Estados occidentales	Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.9 del documento G/AG/N/USA/51
Programa piloto para la ganadería	Artículo 132, subtítulo C de la Ley de Protección contra Riesgos Agrícolas de 2000 (Public Law 106-224)
Primas de complemento como alternativa a un préstamo (para productos básicos que se benefician de préstamos)	Subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Primas de complemento como alternativa a un préstamo (para los cacahuetes)	Artículo 1307, subtítulo C, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Provisión para el reembolso de préstamos de comercialización	Artículo 1204, subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos de ayuda por pérdida de mercado	Artículo 1617, subtítulo F, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos en concepto de pérdidas de mercado para los productos lácteos nacionales (contratos para compensar la pérdida de ingresos por la venta de leche, MILC)	Artículo 1502, subtítulo E, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos en concepto de pérdidas de mercado para los productos lácteos nacionales (el plazo ampliado autorizado del programa MILC, es decir, MILCX)	Artículo 1101, subtítulo A, Título 1 de la Ley de reducción del déficit de 2005 (Public Law 109-171)
Desembolsos presupuestarios federales netos para el pastoreo de ganado en los terrenos federales	Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.9 del documento G/AG/N/USA/51
Programa de asistencia en casos de desastres en relación con las cosechas no aseguradas	Artículo 109, subtítulo A, Título I de la Ley de Protección contra Riesgos Agrícolas de 2000 (Public Law 106-224)
Préstamos de reembolso limitado de ayuda a la comercialización (para los productos básicos que se benefician de préstamos)	Subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Préstamos de reembolso limitado de ayuda a la comercialización (para los cacahuetes)	Artículo 1307, subtítulo C, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos en lugar de primas de complemento como alternativa a un préstamo para superficies de pastoreo	Artículo 1206, subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos a los elaboradores (azúcar)	Artículo 1401, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Sostenimiento de los precios/contingentes: programa de sostenimiento del precio de la leche	Artículo 1501, subtítulo E, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)

<u>Categoría a la que corresponde la medida</u>	<u>Autorización normativa</u>
Sostenimiento de los precios/contingentes: programa del azúcar	Artículo 1401, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Retención por los productores de primas de complemento como alternativa a un préstamo y beneficios por préstamos de comercialización pagados erróneamente	Artículo 1618, subtítulo F, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Pagos por contratos de producción flexible	Subtítulo B, Título I de la Ley Federal de Mejora y Reforma de la Agricultura de 1996
Préstamos reembolsables disponibles para algodón en bruto	Artículo 1209(b), subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Programa de asistencia para el reajuste estructural destinado a las ovejas y corderos	Cláusula 3 del artículo 32 de la Ley de Ordenación Agraria de 24 de agosto de 1935, modificada (Véase también el Programa de asistencia para el reajuste del sector de la carne de ovino, hojas informativas del Organismo de Servicios Agrícolas -FSA-, 14 de agosto de 2000 y abril de 2002)
Disposiciones especiales de competencia para el algodón de fibra extralarga	Artículo 1208, subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Disposiciones especiales relativas a los préstamos para la comercialización otorgados al algodón americano (<i>upland</i>)	Artículo 1207, subtítulo B, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Programas de crédito de los Estados	Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.9 del documento G/AG/N/USA/51
Pagos en concepto de almacenamiento	Equivalente a las autorizaciones notificadas en el cuadro justificante DS.7 del documento G/AG/N/USA/51 en el apartado correspondiente al algodón
Préstamos para instalaciones de almacenamiento de azúcar	Artículo 1402, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Préstamos suplementarios (azúcar)	Artículo 1401, subtítulo D, Título I de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)
Ayuda para los productores del sector ganadero (se incluyen pagos en concepto de indemnización, compensación y asistencia para el ganado)	Artículo 10104, subtítulo B, Título X de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002, modificada (Public Law 107-171) y el artículo 203(d) Ley de Asistencia a la Agricultura de 2003, modificada (Public Law 108-7)
Programa de ayuda en relación con la siembra de árboles	Subtítulo C, Título X de la Ley de Seguridad Agrícola e Inversiones Rurales de 2002 (Public Law 107-171)